

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3780

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 23 de julio de 2013, del Director de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de tercera modificación del Decreto por el que se establecen los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 23 de julio de 2013, del Director de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de tercera modificación del Decreto por el que se establecen los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 151, de 9 de agosto de 2013, se procede a su corrección:

– En el sumario n.º 151 de la versión en castellano de la Resolución, donde dice:

«RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, del Director de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de tercera modificación del Decreto por el que se establecen los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

Debe decir:

«RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, del Director de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de tercera modificación del Decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

– En el título de la versión en castellano de la Resolución, en la página 2013/3562 (1/1), donde dice:

«RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, del Director de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de tercera modificación del Decreto por el que se establecen los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

Debe decir:

«RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, del Director de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de tercera modificación del Decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

– En el primer párrafo de la parte expositiva de la Resolución, en la página 2013/3562 (1/1), donde dice:

«El Departamento de Seguridad ha elaborado un proyecto de decreto de tercera modificación por el que se establecen los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, proyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general».

Debe decir:

«El Departamento de Seguridad ha elaborado un proyecto de decreto de tercera modificación por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, proyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general».

– En la parte resolutive de la Resolución, en la página 2013/3562 (1/1), donde dice:

«Primero.– Someter a información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el Proyecto de tercera modificación por el que se establecen los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco».

Debe decir:

«Primero.– Someter a información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el Proyecto de tercera modificación por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco».